

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRHE-33-22
Formato EIA-FA-008

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, DIRECCION REGIONAL DE HERRERA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Sociedad **INMOBILIARIA R Y R, S.A**, persona jurídica, que según certificación expedida por el Registro Público se encuentra registrada en el Folio Nº 600456 (S), a través de su Representante Legal **LILINA JANNETH RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**; de nacionalidad Panameña, con cédula de identidad personal Nº 6-72-414, se propone realizar la Modificación al proyecto denominado **RESIDENCIAL PASEO DE LOS GUAYACANES 2**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 12 de Octubre de 2022, **LILINA JANNETH RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, la Modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **RESIDENCIAL PASEO DE LOS GUAYACANES 2**, ubicado en el corregimiento de Chitré (cabecera), distrito de Chitré, provincia de Herrera, elaborado bajo la responsabilidad de **OTILIA SÁNCHEZ Y NINFA MENDOZA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-030-2020 e IRC-058-2022**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 20-E del Decreto Ejecutivo No. 36 del 3 de junio de 2019, se procedió a verificar que la Modificación al Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los requerimientos establecidos en el referido artículo.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Modificaciones a Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación Ambiental con fecha de 18 de Octubre del 2022, recomienda admitir la solicitud de Modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **RESIDENCIAL PASEO DE LOS GUAYACANES 2**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, DIRECCION REGIONAL DE HERRERA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de Evaluación a Modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **RESIDENCIAL PASEO DE LOS GUAYACANES 2**, promovido por **INMOBILIARIA R Y R, S.A**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis de la Modificación al Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Chitré, a los Dieciocho (18) días, del mes de Octubre del año dos mil veintidós (2022).

CUMPLASE,


LIC. GERMÁN VILLARREAL
DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO

